

30 MAR 2022

000562

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /02**  
**VISTOS:**

a) Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un Contrato de Arrendamiento, donde el arrendador entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Angol, las dependencias correspondiente a la Oficina N° 302 del tercer piso del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 425 de la ciudad de Angol, como dependencia de la Dirección de Salud Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 34 del 08 de Enero del año 2020 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 28 de junio de 2021 lo que fue debidamente aprobado en el Decreto Alcaldicio N°1394 de fecha 24 de Agosto de 2021;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 14 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA, representada por doña Ester Jacqueline Nazal Ananias, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 30 DE JUNIO DE 2022;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

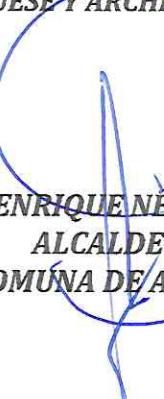
**DECRETO**

1. APRUÉBESE Modificación Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA, representada por doña Ester Jacqueline Nazal Ananias, se modifica la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 30 DE JUNIO DE 2022.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 02 de Enero del año 2020.

  
MARISSOL HERNÁNDEZ ASTETE  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/pvp  
DISTRIBUCIÓN  
✉ SRA ESTER J. NAZAL ANANIAS  
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO  
✉ C.C. DEPTO. CONTROL  
✉ C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL  
✉ C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL  
✉ C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
  
I. MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



## MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 14 de Septiembre de 2021 comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, de profesión profesor, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol como la **ARRENDATARIA**, y por la otra la **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA ESTER LIMITADA** Rut 76.834.747-6, debidamente representada por doña **ESTER JACQUELINE NAZAL ANANIAS**, cédula nacional de identidad número 9.950.042-5, con domicilio en El Bosque Norte 0123, Of.1202, comuna de Las Condes Santiago, en adelante el **ARRENDADOR** y por otra exponen que vienen en convenir las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la oficina nº 302 del tercer piso del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aguirre cerda Nº 425, Angol, rol número 99-32 inscrita a fojas 2693, Nº 2230 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017. La oficina 302 del inmueble ya singularizado tiene una superficie total de 150,19 metros cuadrados.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°34 de fecha 08 de Enero de 2020 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 28 de Junio de 2021 lo que fue debidamente Aprobado en el decreto Alcaldicio N°1394 de fecha 24 de Agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el contrato primitivo, en la cláusula **QUINTA** pasando a quedar como se señala a continuación:

**QUINTO: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será hasta el **30 DE JUNIO DE 2022**.

**TERCERO:** La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

condiciones pactadas en el contrato de fecha 02 de Enero de 2020 ya mencionado.-

**CUARTO:** La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

**QUINTO: PERSONERÍA:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de doña **ESTER JACQUELINE NAZAL ANANIAS**, consta en la copia de la escritura social que se adjunta. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del municipio de Angol y uno poder de la otra parte.-

Jacqueline Nazal  
9.950.042-5

I

ARRENDADOR  
INMOBILIARIA E INVERSIONES  
SANTA ESTER LIMITADA

ARRENDATARIO  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA  
DE ESTER NAZAL  
C.I. 9.950.042-5  
25 OCT 2021

CLAUDIO SALVADOR CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO  
LO BARNECHEA - CHILE

CLAUDIO SALVADOR CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO  
LO BARNECHEA - CHILE

CLAUDIO SALVADOR CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO  
LO BARNECHEA - CHILE

DOCUMENTO NO REDACTADO  
SE LEGALIZA FIRMA(S)  
NO EL CONTENIDO  
EN NOTARIA